República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 **2021 00036** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 notificbancolpatria@colpatria.com
DEMANDADA	MARIA MARGARITA SUAREZ JIMENEZ C.C. 21.403.841 marsugin@gmail.com
AUTO	REQUIERE ADJUNTAR FÍSICOS TIUTLOS ORGINALES. INADMITE DEMANDA.

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS** y **CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co
CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

En aplicación del principio de incorporación, se inadmite esta demanda. Se solicita a la parte ejecutante expresar fecha y hora en que dentro de los **cinco (05)** días, siguientes a la notificación de este auto por estados, podrá entregar físicamente al Juzgado ejemplar original del pagaré
No. **01-01344989-03** y su carta de instrucciones.

NOTIFÍQUESE

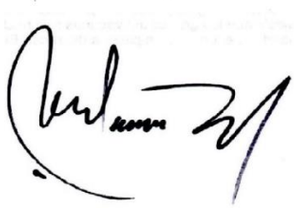

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW